



SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Cuernavaca, Morelos, a 01 de octubre de 2026.

FE DE ERRATAS

Fe de erratas al “Aviso por el que se someten a consulta pública el producto final de la etapa de caracterización y la propuesta de modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos”, identificado como ACUERDO COEREM/1SEXTRA/02/2026, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6610, séptima sección, de fecha 30 de septiembre de 2026, en las páginas 40 a 42.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento del Periódico Oficial “Tierra y Libertad” para el Estado Libre y Soberano de Morelos, se precisan las siguientes correcciones:

1. Página 40, proemio, fragmento inicial relativo al carácter de la firmante.

Dice:

BRENDA GARCÍA PINEDA, Directora General de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, quien, en términos del oficio SDS/1185/2026 suple la ausencia del Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo Estatal en su calidad de presidente suplente, quien, en términos del oficio GOG/0120/2026, actúa en representación de MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos y Presidenta del Comité de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos;





SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Debe decir:

BRENDA GARCÍA PINEDA, Directora General de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo Estatal, quien en términos del oficio SDS/1185/2026, actúa en representación de Liliana Fuentes Vargas, Secretaria Técnica de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo Estatal, quien, en términos del oficio GOG/0116/2026, suple la ausencia temporal del Secretario de Desarrollo Sustentable y actúa en representación de Margarita González Saravia Calderón, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos y Presidenta de este órgano colegiado.

DOCUMENTO INFORMATIVO

2. Página 40, considerando TERCERO.

Dice:

TERCERO.- Que la actualización integral del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos comprende los treinta y seis municipios del Estado e integra la delimitación y caracterización del área, el diagnóstico de sus condiciones ambientales, el modelo de ordenamiento ecológico, las unidades de gestión ambiental, los lineamientos y estrategias ecológicas, los criterios de regulación, los indicadores y los mecanismos para su ejecución, evaluación, seguimiento y modificación.

Debe decir:

TERCERO.- Que la propuesta de modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos comprende los treinta y seis municipios del Estado e integra la delimitación y caracterización del área, el diagnóstico de sus condiciones ambientales, el modelo de ordenamiento ecológico, las unidades de gestión ambiental, los lineamientos y estrategias ecológicas, los criterios de regulación, los indicadores y los mecanismos para su ejecución, evaluación, seguimiento y modificación.





3. Página 40, considerando SÉPTIMO.

Dice:

SÉPTIMO.- Que, una vez concluidos en su versión destinada a consulta pública el producto final de la etapa de caracterización y la propuesta de actualización integral del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos, el Órgano Ejecutivo del Comité, en sesión celebrada el veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis, determinó someterlos a consulta pública y autorizó a la Presidencia para realizar las acciones necesarias para su publicación, difusión, implementación, seguimiento y registro.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Debe decir:

SÉPTIMO.- Que, una vez concluidos en su versión destinada a consulta pública el producto final de la etapa de caracterización y la propuesta de modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos, el Comité, en sesión celebrada el veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis, determinó someterlos a consulta pública y autorizó a la Presidencia para realizar las acciones necesarias para su publicación, difusión, implementación, seguimiento y registro.

4. Página 40, numeral PRIMERO, primer párrafo.

Dice:

PRIMERO.- Se informa al público en general que han sido concluidos, en su versión destinada a consulta pública, el producto final de la etapa de caracterización y la propuesta de actualización integral del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos.





Debe decir:

PRIMERO.- Se informa al público en general que han sido concluidos, en su versión destinada a consulta pública, el producto final de la etapa de caracterización y la propuesta de modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos.

5. Página 41, numeral SEGUNDO, fracción II.

DOCUMENTO INFORMATIVO

II. La propuesta de actualización integral del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos, incluida su memoria técnica; diagnóstico y pronóstico; modelo de ordenamiento ecológico; cartografía; unidades de gestión ambiental; políticas, lineamientos y estrategias ecológicas; criterios de regulación ecológica; indicadores; responsables y mecanismos de ejecución, evaluación, seguimiento y modificación;

Debe decir:

II. La propuesta de modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos, incluida su memoria técnica; diagnóstico y pronóstico; modelo de ordenamiento ecológico; cartografía; unidades de gestión ambiental; políticas, lineamientos y estrategias ecológicas; criterios de regulación ecológica; indicadores; responsables y mecanismos de ejecución, evaluación, seguimiento y modificación;





SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

6. Página 41, numeral TERCERO, primer párrafo.

Dice:

TERCERO.- La consulta pública tendrá una duración de sesenta días hábiles, comprendidos del 1 de octubre al 24 de diciembre de 2026.

Debe decir:

DOCUMENTO INFORMATIVO
TERCERO.- La consulta pública tendrá una duración de sesenta días hábiles, comprendidos del 1 de octubre al 28 de diciembre de 2026.

7. Página 41, numeral CUARTO, fracción I.

Dice:

I. En formato digital. En el portal oficial del Gobierno del Estado de Morelos, <https://www.morelos.gob.mx/>, mediante el apartado institucional que se habilite para la consulta pública del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos;

Debe decir:

I. En formato digital. En el portal oficial del Gobierno del Estado de Morelos, en el apartado denominado “Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos”, disponible en la siguiente liga:

<https://www.morelos.gob.mx/convocatorias-secretarias/ordenamiento-ecologico-regional-del-estado-de-morelos;>





SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

8. Página 41, numeral QUINTO, fracciones relativas al correo electrónico, presentación presencial y participación en talleres o reunión pública.

Dice:

I. Por correo electrónico a brenda.pineda@morelos.gob.mx, con el asunto “Consulta Pública del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos 2026”;

II. Mediante ficha impresa o escrito libre presentado en cualquiera de las oficinas señaladas en el numeral CUARTO. Las fichas impresas serán proporcionadas gratuitamente y se entregará el acuse de recibo correspondiente, y

III. En los talleres de planeación y en la reunión pública de información previstos en los numerales SÉPTIMO y OCTAVO. Las participaciones orales se asentarán en la relatoría; cuando contengan una propuesta concreta, la mesa de registro auxiliará a la persona participante para documentarla y asignarle folio.

Debe decir:

II. Por correo electrónico a brenda.pineda@morelos.gob.mx, con el asunto “Consulta Pública del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos 2026”;

III. Mediante ficha impresa o escrito libre presentado en cualquiera de las oficinas señaladas en el numeral CUARTO. Las fichas impresas serán proporcionadas gratuitamente y se entregará el acuse de recibo correspondiente, y

IV. En los talleres de planeación y en la reunión pública de información previstos en los numerales SÉPTIMO y OCTAVO. Las participaciones orales se asentarán en la relatoría; cuando contengan una propuesta concreta, la mesa de registro auxiliará a la persona participante para documentarla y asignarle folio.





9. Página 42, numeral OCTAVO, primer párrafo.

Dice:

OCTAVO.- Se convoca a la reunión pública de información sobre el producto final de la etapa de caracterización y la propuesta de actualización integral del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos, en la que se expondrán su objeto, metodología, contenido, alcance territorial y mecanismos de participación.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Debe decir:

OCTAVO.- Se convoca a la reunión pública de información sobre el producto final de la etapa de caracterización y la propuesta de modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos, en la que se expondrán su objeto, metodología, contenido, alcance territorial y mecanismos de participación.

10. Página 42, bloque de firma del Aviso.

Dice:

BRENDA GARCÍA PINEDA

DIRECTORA GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, QUIEN, EN TÉRMINOS DEL OFICIO SDS/1185/2026 SUPLE LA AUSENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE SUPLENTE, QUIEN ACTÚA EN TÉRMINOS DEL OFICIO GOG/0120/2026, EN REPRESENTACIÓN DE MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO





SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y PRESIDENTA DEL CITADO COMITÉ
RÚBRICA.

Debe decir:

BRENDA GARCÍA PINEDA

DIRECTORA GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO
ESTATAL, QUIEN EN TÉRMINOS DEL OFICIO SDS/1185/2026, ACTÚA EN

DOCUMENTO INFORMATIVO

REPRESENTACIÓN DE LILIANA FUENTES YARGAS, SECRETARÍA TÉCNICA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER
EJECUTIVO ESTATAL, QUIEN, EN TÉRMINOS DEL OFICIO GOG/0116/2026,
SUPLE LA AUSENCIA TEMPORAL DEL SECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DE MARGARITA
GONZÁLEZ SARAIVA CALDERÓN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y PRESIDENTA DE ESTE
ÓRGANO COLEGIADO.

RÚBRICA.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Toda vez que los errores de origen afectan el derecho de terceros a participar en la consulta pública, se actualiza la excepción prevista en el artículo 30 del Reglamento del Periódico Oficial “Tierra y Libertad” para el Estado Libre y Soberano de Morelos. Para salvaguardar ese derecho, las correcciones contenidas en la presente fe de erratas surtirán efectos legales y adquirirán plena vigencia desde la publicación del Aviso de fecha 30 de septiembre de 2026.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento de las personas integrantes del Comité de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos el contenido de la presente fe de erratas, por conducto de su Secretaría Técnica.





SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

TERCERO. Publíquese la presente fe de erratas en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos, e incorpórese a la bitácora ambiental del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos.

ATENTAMENTE

BRENDA GARCÍA PINEDA

DOCUMENTO INFORMATIVO
Directora General de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo Estatal, quien en términos del oficio SDS/1185/2026, actuó en representación de Liliana Fuentes Vargas, Secretaria Técnica de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo Estatal, quien, en términos del oficio GOG/0116/2026, suplió la ausencia del Secretario de Desarrollo Sustentable y actúa en representación de Margarita González Saravia Calderón, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos y Presidenta de este órgano colegiado.

